

la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, que se denominará «Sierra de Odén», comprendida en la provincia de Lérida y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 1º 19' 00" Este con el paralelo 42º 10' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 19' 00" Este	42º 10' 00" Norte
Vértice 2	1º 32' 00" Este	42º 10' 00" Norte
Vértice 3	1º 32' 00" Este	42º 07' 00" Norte
Vértice 4	1º 19' 00" Este	42º 07' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 312 cuasulas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de agosto de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

22328 RESOLUCION de 8 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas aéreas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Dos líneas aéreas, trifásicas, a 45 KV., de 494 metros y 496 metros, respectivamente, y un tramo en doble circuito de 92 metros. Capacidad de transporte, 24.334 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es Velilla del Río Carrión, central termoeléctrica. Su finalidad: Suministro a obras de ampliación de la central termoeléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 28 de agosto de 1981.—P. A., el Delegado provincial, Venancio Calderón.—5.245-15.

22329 RESOLUCION de 14 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.420; nombre, «La Rubí»; minerales, recursos sección C); cuadrículas, 1.944; meridiano, 6º 22' y 6º 48' W; paralelos, 37º 58' y 37º 50' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 14 de agosto de 1981.—El Delegado provincial (ilegible).

22330 RESOLUCION de 26 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea alta tensión y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio tipo 12/20 KV. de 95 milímetros cuadrados de sección alojados en tubos de cemento cuyo recorrido de 370 metros de longitud tendrá su origen en la línea subterránea que une los centros de transformación denominados «Cooperativa» y «Gasolinera», finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior para dos unidades de 400 KVA. cada una, relación 15.000/380-220 voltios en la calle Obispo Castro Alonso, en la localidad de Cantalejo.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el suministro de energía eléctrica en la plaza Mayor de la citada localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de agosto de 1981.—P. A., el Delegado provincial, Salvador Ten Angel.—11.801-C.

22331 RESOLUCION de 27 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, número 53, Madrid, 20, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 1.894 metros de longitud; capacidad de transporte 1.000 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es en término de Villada (Villegal) y Villemar; su finalidad mejora del suministro, con sustitución de línea antigua.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 27 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, por ausencia, Venancio Calderón.—11.799-C.